

Con respecto a la anterior, el anteproyecto de la Ley de Mutuas es un avance



deuda con la Seguridad Social tendrán un plazo de 30 días para saldarla. Antes no tenían esta posibilidad.

Cobertura voluntaria

La cobertura permanecerá, en términos generales, igual que actualmente: será de carácter voluntario para los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, del Régimen del Mar y del Sistema Especial Agrario, y para su cobro requerirá un periodo mínimo de cotización de doce meses.

Hasta ahora, la antigua normativa era tan nefasta que sólo el 1% de los cotizantes habían solicitado la prestación, obviamente las condiciones para cobrarlo eran prácticamente imposibles. Suponía un escándalo que la Seguridad Social, desde que entró en vigor la ley a finales del 2010, hubiera acumulado por ese concepto 350 millones de euros y gastara únicamente 10 millones en el pago de las solicitudes por cese de actividad.

Las aportaciones de entre 12 y 17 meses darán lugar a la protección durante dos meses, e irá aumentando hasta alcanzar el año por cotizaciones superiores a los cuatro años.

Aunque el objetivo prevé que con esta modificación sean más los autónomos que reciben resoluciones positivas de las mutuas a sus solicitudes para obtener la prestación por cese de actividad, en el texto no se especifica el incremento de trabajadores por cuenta propia que se beneficiarán del paro a partir de ahora.

Las cotizaciones siguen siendo voluntarias, aunque podrían hacerse obligatorias. De momento se aplicará un periodo transitorio de dos años con un tipo del 2,2%, después comenzará a subir, pasando al 2,7% en 2017, al 3,2% en 2018 y al 3,7% en 2019, hasta llegar al 4% en 2020.

Elvira Jara Gómez

El anteproyecto de la nueva Ley de Mutuas es un avance para los trabajadores autónomos al mejorar el acceso al cobro del paro, para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

*Tener unas pérdidas anuales del 10% de los ingresos, ya sea por motivos técnicos, económicos, organizativos o de producción. Hasta ahora no podían hacerlo si no perdían el 30% en un año o el 20% en dos años. El cobro se percibirá

desde el primer día del segundo mes posterior al de cese de actividad por causas objetivas.

*Bastará una declaración jurada para justificar las pérdidas. Esta medida beneficia sobre todo a quienes tributan por el sistema de módulos.

* La cotización por contingencias profesionales pasa a ser voluntaria e independiente de la cotización por cese (sigue siendo voluntaria y debe estar entre el 2,2% y el 4%). Por tanto, no es necesario cotizar por las dos a la vez.

*Los autónomos que tengan alguna

La losa de la deuda

En poco tiempo nos ha llegado una cascada de buenas noticias que presagian tiempos de bonanza y el final de la pesadilla. Se nos cuenta que la recuperación es un hecho y que comienza a fluir el crédito.

Javier del Pino Sanz

Siempre la realidad tiene dos caras, una de ellas está en lo que nos cuentan, la otra en lo que se oculta.

Algunos miramos a nuestro alrededor y esto lo vemos a un nivel más bien escaso. Esta película tiene varias secuencias. Al principio, en 2007-2008, apareció el "pánico bancario", la burbuja inmobiliaria comenzó a pincharse y el entramado de bancos, constructoras, hipotecas y todos los que vivían del pelotazo o la comisión se derrumbó como un castillo de naipes. El Estado, con el mandato de las organizaciones supranacionales que lo vigilan y ordenan, comenzaron a rescatar a las entidades privadas inyectando dinero público. De este modo el problema se trasladó a los gobiernos que aumentaron espectacularmente su deuda pública.

En esta segunda secuencia, se asumió más deuda gastando más de lo recaudado. Se emprendieron "recortes" a gran escala y se nos amenazó con el terrible "rescate". Las dificultades de la financiación se parchearon de tal modo que la capacidad económica del Gobierno para solucionar problemas de mañana se encuentra hipotecada por los mercados financieros y de deuda. Y en lo que llevamos de año ni el gasto público ni la carga de impuestos han sido un alivio para rebajar esa pesada losa de cara al futuro.

Baste recordar al respecto que en 2004 España tenía una deuda del 46,30% de su PIB. Según datos del Banco de España, la deuda del

sector público se cerró en 2013 con un máximo histórico del 93,9% del PIB y el objetivo para 2014 se sitúa en el 99,5%. Entre los 28 miembros de la UE, sólo Grecia (174,1%), Italia (135,6%), Portugal (132,9%), Chipre (112,2%) y Bélgica (105,1%) registraban en el primer trimestre de 2014 una ratio superior a la de España, además de Irlanda, cuyos datos no habían

sido actualizados, aunque en el cuarto trimestre de 2013 su endeudamiento era del 123,7% del PIB.

Gran parte de la "recuperación" que se difunde en los medios viene por la enorme entrada de dinero extranjero que hay que pagar. Si no se ataja el gasto público, nos obligarán a hacerlo desde fuera. Si no impulsamos el consumo interno, no habrá empleo estable que es el que dinamiza la economía. Y sólo con las exportaciones no se solucionarán las grandes necesidades de la economía.



Previsiones optimistas

Las últimas cifras aportadas por la EPA nos sitúan en el siguiente plano: 424.500 parados menos que hace un año, el 91,6% de los contratos del primer semestre de este año son temporales, el 7% de ese empleo temporal fue por un día. Hay 720.000 afiliados menos al régimen general de la Seguridad Social que hace dos años y 250.000 autónomos más. El Plan de Estabilidad que ha mandado el Gobierno a Bruselas prevé que este año aumentará el consumo interno, por primera vez desde 2007, y que el PIB crecerá el 1,2%. La previsión gubernamental para los próximos años es una continuidad de subidas del producto interior bruto: 1,8%, 2,3% y 3%. Según sus previsiones, se creará sucesivamente más empleo.



Las ventas del comercio minorista no aumentan en junio pero crean empleo por primera vez en tres años

El empleo en el sector del comercio minorista aumentó un 0,2% en el sexto mes del año en tasa interanual tras 32 meses de retrocesos.

Ángel Guardado Barón

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) el empleo del pequeño comercio aumentó un 0,2% en junio en relación al mismo mes de 2013, registrando así su primer repunte interanual tras 32 meses consecutivos de descensos. El sector pone fin a la racha de ascensos interanuales en ventas y se queda en junio igual que hace un año.

Pero, eliminados los efectos estacionales y de calendario, la facturación del comercio minorista creció un 0,2% interanual en junio, inferior en tres décimas a la experimentada en mayo (-0,5%). Por modos de distribución, se registraron descensos interanuales de la facturación en las grandes cadenas (-1,6%), las grandes superficies (-0,5%) y las empresas unilocalizadas (-0,4%). Sólo las pequeñas cadenas lograron incrementar sus ventas en junio, con un avance interanual del 2,1%.

Ventas por Comunidades

Según los datos del INE, las ventas del comercio minorista sin incluir las estaciones de servicio se estanca-

ron en junio en relación al mismo mes de 2013, mientras que las ventas en las estaciones de servicio avanzaron un 1,7%.

Las ventas de los productos alimenticios bajaron un 0,2% en junio en tasa interanual, mientras que las de los no alimenticios repuntaron un 0,8%. Entre estos últimos, el único descenso de las ventas se dio en los otros bienes (-0,7%), ya que la facturación en el equipo del hogar y en el equipo personal aumentó un 2,9% y un 1,2%, respectivamente. Las ventas del comercio minorista aumentaron en junio en nueve comunidades autónomas en tasa interanual y bajaron en ocho. Las subidas más significativas se las anotaron Cantabria (+5,2%), Canarias (+4,4%) y Navarra (+2,1%),

mientras que los mayores descensos se registraron en Madrid (-2,7%) y Aragón (-2,1%).

Evolución del empleo

En términos mensuales (junio sobre mayo), el empleo del sector aumentó un 1%. Por modos de distribución, las grandes superficies registraron un avance mensual de la ocupación del 2,9%, mientras que las grandes y las pequeñas cadenas incrementaron sus plantillas en un 1,1% en ambos casos. Por su parte, las empresas unilocalizadas elevaron la ocupación un 0,5% en relación al mes de mayo.

El empleo en el comercio minorista disminuyó en términos interanuales en seis comunidades durante el sexto mes de 2014, principalmente en Madrid (-1,1%), Murcia (-1%) y Asturias (-0,9%), y subió en las once restantes, especialmente en Baleares (+2,7%) y Canarias (+2,2%).

Recuperación, según el Banco de España

El Banco de España asegura que la recuperación de la economía española continúa afianzándose de manera gradual, y en un entorno en el que ya se percibe una normalización de las condiciones financieras con una mejora en la creación de empleo y de la confianza.

En este marco general, el 0,5% de crecimiento del PIB registrado entre abril y junio correspondería con un avance del 0,3% de la demanda interna y un 0,2% de las exportaciones, que se recuperaron ligeramente tras la caída del primero. El segundo trimestre de este año supone el cuarto crecimiento consecutivo intertrimestral del PIB. Si la comparación se hace con el mismo periodo de 2013, aún en plena crisis, el avance ha sido del 1,1%.

La Declaración de la Renta de los autónomos y empresarios se modificará notablemente



Javier del Pino Sanz

A partir del 1 de enero de 2015 se pondrán en marcha las medidas previstas por el Gobierno en el anteproyecto de reforma fiscal, su patrimonio se verá fuertemente afectado porque determinadas decisiones tributarias que el Ministerio de Hacienda pretende llevar a cabo impactarían sobre los tributos que pagan este colectivo.

***Régimen de Módulos más restringido.** Con la reforma fiscal previsto, se vuelven a modificar los criterios para poder acogerse a este régimen. Por ejemplo, se reduciría el umbral de exclusión del régimen de los 450.000 a los 150.000 euros (200.000 euros si son actividades agrícolas o ganaderas). Y, sobre todo, únicamente permanecerán en Módulos actividades destinadas al consumidor (hostelería, taxistas, quioscos, etc.) y quedarían especialmente afectados por la exclusión aquellos negocios que tienen ingresos principalmente procedentes de empresas. El problema es que mu-

chos de estos negocios que se excluyan de Módulos pasarán a tributar en estimación directa, lo que supone no solo un mayor impacto tributario al calcular los impuestos, sino también, tener que asumir más gastos y gestiones relacionadas con la asesoría tributaria.

***Límite a los gastos deducibles.** Hasta ahora, las pequeñas empresas que no tributaban por el régimen de Módulos podían deducirse una partida denominada "gastos de difícil justificación", que podían suponer hasta un 5% de los ingresos que generara ese contribuyente. Si entra en marcha la reforma fiscal, tal y como está redactada, ese tipo de gastos deducibles se limita a 2.000 euros, independientemente del nivel de ingresos. Así, con la posibilidad de aplicar la deducción del 5%, "el que generaba 40.000 euros al año, se deducía 2.000 euros por este concepto; el que ingresaba menos de 40.000 euros, se desgravaba menos de 2.000 euros; y el que ingresaba más de 40.000, se deducía más de 2.000 euros, al limitarse a 2.000 euros para todos los contribuyentes, "se

perjudica a las pequeñas empresas que generan más de 40.000 euros al año", que son una importante masa de contribuyentes.

***Tenían que haber modificado el IVA de caja,** porque es una trampa para el contribuyente. Con el IVA de caja en 2014, es verdad que el autónomo o pequeño empresario no tendrá que anticipar el tributo a Hacienda, pero con un límite: el 31 de diciembre de 2015. Es decir, que si llegado ese momento, las pequeñas empresas aún no han cobrado las factu-

ras que le deben, deberán pagar ese IVA en el primer pago de este impuesto, que sería en abril de 2016, que es cuando se abona el primer IVA trimestral. En realidad no les están liberando del pago del IVA incobrado, sino que solo es un aplazamiento. La reforma fiscal debería incorporar una rectificación de este régimen, algo que, por ahora, no ha ocurrido.

***Deducciones que se pierden.** También existen otras medidas en el anteproyecto de reforma del IRPF que, aunque no están ligadas directamente a los autónomos, sí que les perjudican, como a otras muchas personas físicas. Por ejemplo, los cambios en el régimen de vivienda, tanto en propiedad como en alquiler. Por una parte, se pierde poco a poco el derecho a la deducción por inversión en vivienda en propiedad, pero a la vez también va cediendo terreno la desgravación por alquiler y las reducciones por arrendar una vivienda, perdiendo derechos fiscales que hacían más atractivas las liquidaciones del IRPF.